

vender en modo alguno ontalzar enmi: pro pora  
Carar o huentar serde salixi dros otra las diez del  
Dia, si que puevamente lo haian se executar en las puer  
tar de la Carneseria vapo la misma multa y pena se de

comiro  
Y que ninguna ponga en su puerta de vender fugar y  
ontalzar en la dha Calle de las Boticas, si que puevamente  
mentre lo haia serer en la misma Calle adonde coen las  
puertas de las Carneserias, serde la boca Calle que da  
ala de las Boticas para arriba, vapo la multa se  
veir de sererhon

Otro si para q. la ogara } En atencion a que en arresgo de un año practica  
vea de veinte onzas de } do en quatro de Nob. el año proximo  
cocido } de ochenta y nueve la fanega de trigo pro  
dure ciento vein libras y siete onzas de pan cocido  
una libra y ocho onzas de harina vobranter y delem  
y medio de valbado, y que aquellas libras reduidas  
de ogara de veinte onzas componen el Numero  
de ochenta y cinco ogaras, se que resultan vobranter  
para el beneficio de la Panadera las tres onzas de  
pan, la libra y ocho onzas de harina y el delem  
y medio de valbado, y aun vendidas las dhas ochenta y  
cinco ogaras a precio de veinte mrs. y mrs.  
la Cantidad de quarenta y siete de veinte y dos mrs.  
en que tambien tienen la utilidad de un R. veinte y dos  
mrs. ademas de la dha harina y valbado, por conca  
el trigo a precio de quarenta y vein de vellon: de  
vian de acordar, y acordaron, que todas las Panade  
rias y Panaderos, en las ogaras de veinte onzas  
y los panecillos se adien de acordar, a los veinte

